



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1096 - - -

(09 NOV 2015)

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución N° 946 del 21 de septiembre de 2015"

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo N°2 de 2011 y la Resolución N° 149 del 19 de abril de 2013, la Resolución 1025 del 16 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2015.

Que el 21 de septiembre de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución N°946 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso **REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA** de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"*

Que la cartilla del concurso señala en el numeral 1. DESCRIPCIÓN, literal "b) **INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE** Con el fin de fomentar la práctica responsable del grafiti, generar acciones pedagógicas en torno a esta expresión, contribuir al mejoramiento del paisaje urbano, según Decreto 075 de 2013, se brindan diez (10) estímulos económicos a artistas y escritores urbanos, para que presenten propuestas de intervención en grafiti a realizar en el marco del XIX Festival Hip Hop al Parque que se llevará a cabo los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015 en el Parque Metropolitano Simón Bolívar [...]"

Que en la citada resolución se fijaron como fechas límite para la ejecución y el cumplimiento del Acto Administrativo y de las obligaciones derivadas del mismo:

Para la categoría INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE las fechas serán:

- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO: 6 de noviembre 2015.
- Subcategoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO: 6 de noviembre de 2015.
- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO: 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015 de acuerdo con la programación que le indique la Gerencia de Artes.

Que el 30 de septiembre de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar el Aviso modificadorio N°4 a los términos del concurso PREMIO FESTIVALES AL

Admis

RESOLUCIÓN No. 1096 - - -

(**09 NOV 2015**)

PARQUE – CATEGORÍA HIP HOP AL PARQUE, en el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de realización del festival, tal como consta en el documento que hace parte integral de la presente.

Que por lo anterior, debe modificarse el Artículo 6° del acto administrativo mencionado.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 6° de la Resolución N° 946 del 21 de septiembre de 2015 REAPERTURA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fechas límite:

Para la categoría INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE las fechas serán:

- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO: 16 de noviembre 2015.
- Subcategoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO: 16 de noviembre de 2015.
- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO: 14, 15 y 16 de noviembre de 2015 de acuerdo con la programación que le indique la Gerencia de Artes.

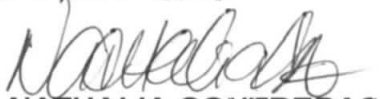
ARTÍCULO 2°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos ley.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

09 NOV 2015


NATHALIA CONTRERAS

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias